

SALTA, 13 de abril de 2020

RESOLUCION N° 29

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO las Resoluciones AGPS N° 24/20, N° 26/20 y N° 28/20;

CONSIDERANDO

Que la Resolución AGPS N° 26/20 extiende la suspensión del curso de los plazos administrativos y de control, en marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, prevista oportunamente por la Resolución AGPS N° 24/20;

Que mediante Resolución AGPS N° 28/20 se extiende hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución AGPS N° 21/20, extendida a su vez por la Resolución AGPS N° 25/20, en atención a la situación epidemiológica ocasionada por la enfermedad COVID-19.;

Que atento a la extensión del asueto administrativo y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, procede extender la suspensión de la medida adoptada por la mencionada Resolución AGPS N° 24/20 y su modificatoria;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 12 de abril de 2020, consideró y aprobó el asunto que se trata;

Que procede, en consecuencia, el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello;

RESOLUCION N° 29

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER la suspensión del curso de los plazos dentro de los procedimientos administrativos, de control y otros procedimientos especiales hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2°.- Dichos plazos se reanudan de pleno derecho.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

CR

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Dr. Marcos Segura Alzogaray, CPN Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.